



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2024-GM/MDL

LAYO, 17 DE MAYO DEL 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0947-2024 que contiene la Carta N° 12-2024-JPG/CUSCO de Javier Zanabria Quilca Gerente de JPG solicitando ampliación de plazo por 30 días para inclusión de nuevos procedimientos de selección no contenidos a la fecha en el TUPA vigente, sistematización de la información y otros.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0947-2024 que contiene la Carta N° 12-2024-JPG/CUSCO de Javier Zanabria Quilca Gerente de JPG solicitando ampliación de plazo por 30 días para inclusión de nuevos procedimientos de selección no contenidos a la fecha en el TUPA vigente, sistematización de la información y otros, según Opinión Legal N° 073-2024-AJE/MDL. del asesor Jurídico de la Municipalidad distrital de layo.

Que, en el presente caso se tiene que aplicar supletoriamente la normativa en materia de Contrataciones del Estado, que establece en el numeral 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF donde señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que procede la ampliación de plazo por paralizaciones y/o atrasos no imputables al contratista y en el presente caso no se ha acreditado este hecho por cuanto las actividades pendientes son de parte de contratista que están dentro de sus obligaciones que debió haber cumplido dentro del plazo y es más el contrato ha vencido el 07 de abril del 2024 y la solicitud está fuera de la vigencia del contrato, por lo que es improcedente aprobar ampliación de plazo.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 120-2024-A/MDL, donde se designa al Ing. Efraín Washington Pineda Alvarez, identificado con DNI N° 23959765, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo alcances del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, su reglamento y modificaciones, con las atribuciones y responsabilidades que el otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), Manual de Organizaciones y Funciones (MOF);

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo N° 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - IMPROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo de 30 días solicitado por Javier Zanabria Quilca Gerente de JPG para la elaboración de TUPA y TUSNE, de conformidad a los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Abastecimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Ing. Efraín W. Pineda Alvarez
DNI: 23959765
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

➡ www.munilayo.gob.pe

